

PA 1159/2024.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE CASTELLÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto especificar las condiciones mínimas a exigir para la contratación del Suministro, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de varios equipos de electromedicina para el Servicio de Urgencias del del Hospital General Universitario de Castellón.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas del Anexo del PPT determinara una marca o modelo exclusivo, estas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión. Por lo tanto, serán admitidas otras propuestas equivalentes a las solicitadas en las especificaciones técnicas, siempre y cuando quede acreditado que la solución que se propone ofrece como mínimo las mismas o mejores prestaciones que las indicadas.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

2.1.- GENERALES

Todos los equipos (aparatos, dispositivos, equipos, aplicaciones, instalaciones, sistemas, etc.) objeto del presente concurso deberán ser nuevos y estar adaptados a los cambios de formato de fecha derivados del tratamiento de los años bisiestos, circunstancia que deberá acreditarse con la correspondiente declaración responsable de la empresa.

Se garantiza la provisión de repuestos, accesorios y servicio técnico para el equipo, por un periodo mínimo de 10 años a partir de la puesta en funcionamiento.

La empresa adjudicataria ofrecerá programa de formación para el personal en el manejo del equipo.

El equipo descrito en las ofertas debe suministrarse con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión y accesorios necesarios para un total y correcto funcionamiento.

Debe de quedar claramente reflejados los equipos, componentes y accesorios que están incluidos en la oferta, debiendo indicar:

- Descripción del equipo y todos y cada uno de sus componentes principales con sus números de serie correspondientes.
- Documentación técnica y de uso completa en castellano.
- Declaración de cumplimiento de la normativa vigente.
- Ubicación del servicio técnico y tiempo de respuesta del mismo.
- Vida útil estimada de los equipos objeto del contrato.

- Protocolo a realizar para la prueba de aceptación del equipo que deberá contemplar los ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas explicitadas.

Los licitadores elaborarán, en su caso, propuestas de implantación que consistirá en la descripción detallada de las actuaciones de todo tipo necesarias para la correcta instalación. Su puesta en marcha conforme a las condiciones y características previstas en el lugar de destino y deberán indicar si el suministro ofertado precisa para su funcionamiento material específico de una marca determinada, o bien podrá utilizar cualquier tipo de material que exista en el mercado sin menoscabo del rendimiento del mismo.

2.2.- LEGALES

Todo suministro deberá de haber sido sometido a la homologación correspondiente, si la hubiera, de acuerdo con la normativa vigente, deberá acreditarse convenientemente.

La empresa contratante cumplirá, aunque no se citen aquí, con todas las obligaciones laborales y de seguridad social que le sean aplicadas.

La documentación que acredite los distintos cumplimientos legales o requisitos que sean de aplicación en el presente concurso, deberán aportarse en la documentación técnica.

2.3.- REQUERIMIENTOS DE CONECTIVIDAD A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La conexión y configuración de los equipos a la red informática se hará siguiendo el modelo de red de hospital REDHOS 2.0 (**Ver el ANEXO** con los requisitos que se deben cumplir para integrar en la **Red Arterias** equipamiento médico) o posterior de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (CSUiSP)

El equipamiento suministrado con software incluido estará dotado al menos de la interfaz física Ethernet 100MB o superior y de interfaz para conexión WIFI mediante estándar 802.11g o superior. También proveerá las licencias y los componentes de software y hardware (cables para los equipos y para parcheo en los armarios de comunicaciones, adaptadores, convertidores de protocolos, etc...) necesarios para garantizar la conexión a la red (LAN) así como la interconexión con los sistemas informáticos usados en el Departamento de Salud, soportando protocolos estandarizados (HL7, DICOM, XML)

Los equipos deberán ser capaces de integrarse con los sistemas de información del hospital como son Orion Clinic, IRIS-HIS, y si fuese necesario con el Sistema de Información Poblacional (SIP), SIA-Abucasis de la CSUiSP, en los términos que establezca el Servicio de Informática, con el objeto de que la información que generan quede integrada en la Historia Clínica Electrónica del paciente.

Los monitores deben a su vez poder transmitir datos (tanto parámetros numéricos como ondas) a varios sistemas en paralelo, pudiendo ser sistemas de monitorización propietarios del adjudicatario (si se especifica) o sistemas de adquisición de datos y conectividad de terceros o del propio centro. El envío de datos a estos sistemas debe permitir e incluir la exportación de signos vitales discretos y ondas fisiológicas del paciente monitorizado. El envío se deberá realizar en tiempo real o casi real (especificar resolución de datos). En caso de requerirse, el adjudicatario deberá proveer al centro, sin coste adicional, el protocolo de conexión de los

equipos para desarrollo de drivers de conectividad específicos para conexión al sistema de adquisición de señales que se determine por DSCS. De cara a garantizar la transmisión de datos, los monitores deberán disponer de las salidas de datos requeridas para tal, y que permitan conectarlos a la red hospitalaria. Indicar conexiones y arquitecturas.

En el caso de que los equipos generen imágenes, deberán de ser capaces de integrarse con los sistemas PACS del hospital para realizar las siguientes tareas:

- Recoger la información de citación programada o urgente del HIS de modo que estos muestren datos de los pacientes a los que se va a realizar la técnica. Esta comunicación se realizará utilizando estándar DICOM Worklist.
- Almacenamiento de la prueba en formato DICOM en el PACS del hospital. El sistema PACS puede cambiar mientras dure el soporte de los equipos, en cuyo caso el adjudicatario deberá realizar sin coste adicional las tareas que fueran necesarias para la comunicación de los equipos con el nuevo sistema.

En todo caso, será responsabilidad del adjudicatario proporcionar la asistencia técnica, los recursos humanos y materiales (componentes físicos, licencias y cualquier otro elemento necesario) para realizar la configuración, el desarrollo, la puesta en marcha de las soluciones de integración así como actualizaciones mencionadas en los párrafos anteriores, todo ello sin coste adicional alguno, documentándolas adecuadamente y facilitando la implantación realizada (los fuentes) al Servicio de Informática del Departamento de Salud. Esta asistencia podrá no ser demandada en el momento de la instalación y realizarse en cualquier momento del periodo de garantía y/o mantenimiento, sólo cuando el Servicio de Informática así lo requiera por necesidades propias del Departamento de Salud. Las comunicaciones pedidas podrán ser variadas y verse ampliadas a lo largo de la vida útil del equipo, por lo que es posible que se realicen varias intervenciones.

ANEXO: Requisitos que se deben cumplir para integrar en la Red Arterias equipamiento médico.

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (CSUiSP) cuenta con un modelo de red para hospitales denominado RedHos 2.0. Este modelo pretende estandarizar la arquitectura tanto física como lógica de las redes de los hospitales de la Comunitat Valenciana. Por tanto, este diseño de las redes obedece a una homogeneización y modernización de las LAN de los hospitales mediante una red multiservicio de altas prestaciones, que garantizará la disponibilidad del servicio, la adecuada integración de los sistemas de información y la incorporación de nuevos servicios demandados por los hospitales.

El diseño aplicado es un modelo escalable que da solución a las distintas demandas que se han planteado a lo largo de los años y es suficientemente amplio para cubrir las posibles variantes de las necesidades pasadas, fruto de la modernización y las nuevas tecnologías.

No obstante, lo anterior, existen una serie de normas que ha de cumplir el equipamiento que se instale en la red del hospital para así cumplir la normativa actual de la CSUiSP y que son:

1) No está permitida la instalación de routers, firewalls o switches con funciones de capa 3 por parte de terceros. Estos elementos de red son únicamente instalables y configurables por el personal autorizado del servicio de informática del hospital o por el Centro de Gestión de la Red Arterias (CGRA) y siempre que el actual modelo de red lo requiera.

2) El actual modelo de red proporciona suficientes vlans para satisfacer las demandas de los equipos del hospital. Para poder conservar el modelo de red, no estará permitida la creación de vlans personalizadas o dedicadas para equipamientos concretos. Todo el equipamiento que se instale debe ser capaz de trabajar correctamente en vlans donde coexistan con otros dispositivos, sin que esto suponga una merma de sus funcionalidades o provoque una exención en las responsabilidades de la empresa a la hora de prestar servicio técnico.

En consonancia con el apartado anterior, será también aplicable a la creación de SSIDs para los dispositivos inalámbricos.

3) Los equipos a instalar se conectarán a la infraestructura del hospital. El personal del Servicio de Informática del Hospital y el CGRA deben de conocer el tráfico que circula por la LAN para poder abordar ajustes, configuraciones o resolución de incidencias.

4) Los equipos no serán accesibles desde internet. La empresa que realice el mantenimiento o servicio técnico de los equipos deberá conectarse a la LAN del hospital, a través de la Red Arterias, mediante un cliente VPN. Esta conexión se facilitará por el CGRA a través de una solicitud realizada por parte de personal autorizado del Servicio de Informática del hospital. Para ello se deberá cumplimentar dicha solicitud por parte de la empresa instaladora.

5) Si alguno de los equipos instalados necesitase acceder a internet deberá hacerlo a través del proxy corporativo de la CSUiSP. Para ello, el equipo debe poder ser configurado con los parámetros de navegación proxy necesarios.

6) No está permitida la instalación de servidores DHCP por terceros. Este servicio será únicamente gestionado por el personal del SID, dando servicio de IPs a todos los equipos que lo necesiten.

2.4.- MOBILIARIO

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la apertura del embalaje y la recogida del mismo. En la documentación técnica del concurso se incluirá el protocolo con los ensayos a realizar para la prueba de aceptación y verificación el cumplimiento de las especificaciones técnicas explicitadas.

El adjudicatario, en su caso, almacenará sin coste alguno para el Departamento el material adjudicado hasta la fecha en la que se le indique la entrega e instalación.

3.- PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS

El adjudicatario es responsable de instalar el equipo en el punto de destino. La fecha de instalación deberá ser comunicada al Servicio de Mantenimiento, con antelación suficiente, mediante documento escrito (mail), para su aprobación por parte del Centro.

Los equipos serán recepcionados en el Hospital General Universitario de Castellón, por un representante del órgano de contratación, nombrado previamente por la Dirección.

Todos los materiales, piezas, accesorios, aparatos, herramientas, equipos especiales, maquinas-herramientas, etc. y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos necesarios para su instalación, serán por cuenta del adjudicatario.

En ningún caso la instalación de los equipos perjudicara las instalaciones existentes, debiéndose planificar su ejecución de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el resto del montaje.

4.- GARANTIA

El plazo de garantía del material adquirido será de DOS AÑOS, contado a partir de la recepción del mismo y verificado su correcto funcionamiento.

La garantía se entiende “todo riesgo”, y supone reparación (piezas, mano de obra, traslado y equipo de sustitución) para cualquier tipo de incidencia o avería, excepto las derivadas de mal uso probado.

El equipo de sustitución (de características similares o superiores al original) será obligatorio en el caso de no funcionamiento superior a 5 días y durará el tiempo en el que no esté operativo.

Castellón a la fecha de la firma digital

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo. Raúl Ferrando Piqueres

Fdo. Lidón Fabra Vilar